

**Al Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de
Zúñiga, Jalisco.
Presente:**

LICENCIADO GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, 31, 41, fracción I y 69, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, fracción XV, 26, fracción IX, 119, 122, fracción I, 129, fracción II inciso a), 130, 130 Bis y 212, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 2 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tengo a bien someter a la consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la actualización de los Lineamientos de la Campaña de Cultura de Paz del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la Red de Bases 2023 - 2024; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Los artículos 1º, 4º, 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus similares 4º y 15, fracciones VI y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco señalan como algunos de los elementos para el ejercicio de la función rectora del desarrollo nacional, la garantía de integralidad y sustentabilidad que permita el ejercicio de la libertad, mediante el fomento del crecimiento económico y una justa distribución de la riqueza. Así, el Estado organiza un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación, en el marco del respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos que toda persona debe gozar, como lo son los derechos al empleo, el desarrollo económico o la libertad de dedicarse a la profesión, industria, comercio o actividad que la persona decida.

II.- Dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas (ONU), que nuestro país debe aspirar a alcanzar, encontramos:

- a) El ODS 8 "Trabajo Decente y Crecimiento Económico", el cual tiene como líneas de trabajo números 3 y 5, proteger los empleos y apoyar a pequeñas y medianas empresas, y a los trabajadores del sector informal, mediante programas de respuesta y recuperación económicas; así como promover la cohesión social e invertir en sistemas de respuesta y resiliencia impulsados por las comunidades.
- b) El ODS 11 "Ciudades y Comunidades Sostenibles", proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad avanzada y las personas con discapacidad.
- c) El ODS 16 "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas", el cual tiene en su meta 16.1 y 16.2, reducir significativamente todas las formas de violencia.

III.- El propósito de la Política Nacional de Desarrollo Social es asegurar el disfrute de los derechos sociales por parte de individuos o grupos, asegurar el acceso a programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, y promover condiciones para superar la discriminación y la exclusión social; así como promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, y la vertiente de fomento del sector social de la economía, con fundamento en los artículos



3, 11, 12 y 14, fracciones I y V de la Ley General de Desarrollo Social de la legislación estatal en la materia.

IV.- De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo el segundo trimestre de 2023 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), la tasa de desocupación a nivel nacional se ubicó en 3.0%, lo que representa que 1.8 millones de personas en edad de trabajar no lo hacen, que si bien es cierto pareciera que es un avance respecto de la misma herramienta publicada en el año 2022, resulta ser una cifra engañosa, dada las altas tasas de informalidad laboral que provoca que la economía de las familias se encuentren endebladas, requiriendo acciones gubernamentales en conjunto con la sociedad civil organizada para invertir en la preparación de personas que laboran de forma independiente en artes u oficios de formación no profesional, que es posible pulir y certificar, aprovechando el espacio público.

V.- En nuestro Municipio, la participación ciudadana es fundamental para transformarlo en un lugar de oportunidades para todos, por lo que fue necesario construir un lugar que sirviera como punto de encuentro entre ciudadanos, expertos en diversos temas, actores creativos, empresas y Gobierno. Así surgió el Laboratorio de Arquitectura Social Estratégica (LabASE), en lo que anteriormente era una planta de tratamiento de aguas residuales en desuso y que se remodeló con el objetivo de que en este nuevo espacio se generaran acuerdos y proyectos en beneficio del espacio público de la Zona Valle. Partiendo de la idea de que un laboratorio es un lugar para experimentar, LabASE es un sitio para el intercambio de conocimiento urbano, ideas, el trabajo colaborativo y la regeneración social a través de la participación ciudadana.

VI.- De esa forma surge la Red de Bases del Municipio, con una inversión de 80 millones de pesos que beneficiará hasta a 200 mil personas de la Zona Valle. Las 14 bases se ubican en sitios estratégicos y cada una tiene una vocación acorde a las necesidades de cada zona. Se ubican en fraccionamientos como Hacienda Santa Fe, Chulavista, Lomas del Sur, Unión del Cuatro, Paseo de los Agaves, Silos, Los Cántaros, Valle de los Emperadores, Lomas del Mirador y Villa Fontana Aqua.

VII.- El Municipio tiene la responsabilidad de realizar e impulsar acciones coordinadas de seguimiento y evaluación en materia de Cultura de Paz, desarrollándose bajo los principios de la democracia, eliminación de las desigualdades, los derechos humanos, la gobernanza y la participación ciudadana, la tolerancia, la inclusión, así como la construcción permanente de la cultura de paz entre otros, de conformidad a los artículos 3, 4 y 13 de la Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco, buscando mejorar las condiciones de vida de las personas y sus comunidades, requiriendo para su éxito, la participación directa y central de parte de todos los sectores y de la ciudadanía, de acuerdo al Programa Estatal de Cultura de Paz en Jalisco.

VIII.- Así las cosas, las bases son centros de desarrollo comunitario que buscan trabajar con objetivos de reconstrucción del tejido social, donde tenemos mayor conflicto, donde tenemos más violencia, por eso desde el inicio de nuestra Administración decidimos entrarle a los programas que nos ayudarán a dignificar el espacio público en nuestro Municipio, por lo que la Red de Bases será un sistema de espacios de convivencia, espacios de paz, espacios donde los niños y las niñas puedan practicar deportes, pero también que puedan aprender de cultura y arte, y las personas adultas que puedan aprender de oficios y talleres que vamos a tener muy cerca de sus comunidades.

IX.- En sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre del año 2023, se aprobó la ejecución de la Campaña de Cultura de Paz, a través de la Red de Bases 2023-2024, así como sus respectivos Lineamientos, mediante punto de acuerdo PA/453/2021-2024, publicados en la Gaceta Municipal Volumen XIV, Publicación XIX de fecha 02 de octubre del año 2023, la cual según la evaluación emitida por la Jefatura de Políticas Públicas, arrojó resultados favorables para su continuidad. En este sentido, la dependencia responsable de la operación y ejecución de dicha Campaña para el año en curso, considera necesario la actualización de los mencionados Lineamientos para ajustar detalles de la operación de la misma.



X.- Con esta Campaña, el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, busca dar continuidad y seguir atendiendo al Eje transversal (ET) Corresponsabilidad Social, si como las Temáticas ET.1 "Cultura de paz, derechos humanos y perspectiva de género" y ET. 2 "Participación ciudadana y gobernanza"; Eje 2 (E2) Infraestructura y servicios públicos, Temática (E2.2) "Construcción y mantenimiento a la red de unidades deportivas, espacios públicos y alternos"; Eje 4 (E4) Sociedad cohesiva y resiliente, Temática (E4.1) "Grupos prioritarios" y Eje 7 (E7) Desarrollo económico y empleo, Temática (E7.4) "Empleo", todos del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco 2021 – 2024.

XI.- Para la actualización de los Lineamientos de la Campaña multicitada, se cuenta con la viabilidad financiera emitida por la Dirección General de Finanzas, mediante oficio DGF/039/2024 que considera dicho proyecto financieramente viable; la exención favorable, de ser inscrita en la Agenda Regulatoria, así como de la presentación del Análisis de Impacto Regulatorio, mediante oficio DMR/018/2024, emitida por la Dirección de Mejora Regulatoria, con fundamento en los artículos 25, fracción I, 26 y 27 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 4.1. fracción XVI, 69.2 y 72.2 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado Jalisco y sus Municipios, respectivamente; los cuales se anexan a la presente para su fácil identificación.

XII.- Por lo que se propone a este Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la actualización de los Lineamientos de la Campaña de Cultura de Paz del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la Red de Bases 2023 – 2024, con los siguientes:

LINEAMIENTOS DE LA CAMPAÑA DE CULTURA DE PAZ DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A TRAVÉS DE LA RED DE BASES 2023-2024

Fundamento Jurídico.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4º, 25, 26, apartado A, y 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 13, 14, fracciones I y V, 17, 19 fracciones II, III y VIII, 28, 33, 34, 42, 45, fracciones III, VI, VII y IX, 61, 62 de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 2º, 4º, 15, fracciones VI y X, 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 5, 6, 7, fracciones I, IX, XI y XIII, 8, 9, 11, 11 Bis, 12, 15, fracciones I, VIII y IX, 16, fracciones I, II, III y VI, 17, 21, 22, 24, 27 Bis, 28, 29, 32, 33 segundo párrafo, 34, 36, 38, fracciones II, III y V, 52, fracción IV, 52 Bis, 52 Ter, 52 Quáter y 54 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 5, fracción VII, 11, 15, 16, 44, 55, 75 y 88 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 8, fracciones I y V, y 24, fracción XLIV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 1, 5, 6, 26, 37, fracciones I y II, 38, 39, 40, fracciones XI y XXII, 74, fracciones I, II, IV, V, IX, XII, 79, fracciones I, II, IV, V, VI y XIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; así como las Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo específico 0E3.2 del Programa Marco de Implementación "Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública" de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco.

Introducción.

En 2017 fue el año donde las y los ciudadanos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga vivieron el origen del Laboratorio de Arquitectura Social y Estratégica (LabASE) mediante un ejercicio de Acciones Sociales del Presupuesto Participativo, la ejecución inteligente de los recursos y la alianza con los Consejos sociales y organismos de la sociedad civil, transformando una realidad compleja ubicada en el Clúster 21 del Fraccionamiento Hacienda Santa Fe, y que a la fecha es uno de los espacios públicos y equipamientos para la formación y disfrute de sus usuarios referentes en el municipio.

LabASE, desde su inicio, ha recibido en sus aulas a más de 10 mil personas, donde se han impartido talleres de arte, recreación, acceso a materiales culturales, formación para el empleo como los talleres de herrería, carpintería, albañilería, pintura, serigrafía y electricidad. Mismos talleres que se han gestionado con los mismos saberes que ciudadanos comparten con otros, con apoyo de empresas privadas, la academia y organismos de la sociedad civil interesadas en el desarrollo comunitario.

Actualmente existe una gran demanda por parte de los usuarios, siendo LabASE uno de los principales referentes para cubrir esta necesidad, no solo para las y los vecinos del clúster 21, sino también de otras comunidades de Tlajomulco, derivado de ello el Gobierno Municipal ha emprendido la creación de una Red de Bases, que consiste en equipamientos nuevos y rehabilitación de espacios para que la metodología y ofertas de talleres de LabASE puedan llegar a más personas.

La Red de Bases se extiende por todo el Municipio, buscando abarcar las colonias que tengan como oportunidad la mejora de la convivencia social, la profesionalización para el empleo, el acceso al arte, la cultura y la recreación, así como al establecimiento de mecanismos para el fomento de una cultura de paz. Además se busca que las bases sean puntos seguros para las niñas, adolescentes y mujeres.

La Red de Bases es un nuevo modelo de intervención urbana y social que congrega toda la experiencia obtenida por el Municipio de Tlajomulco, la idea de que sean modelos de laboratorios urbano ha abierto la posibilidad para que su funcionamiento sea sostenible, costeable y que los proyectos en ella sea a mediano y largo plazo, por lo que las inversiones públicas que se han hecho en estos equipamientos están generando buenos rendimientos por las ganancias sociales que esto ha implicado.

Sin embargo, para el funcionamiento de la Red de Bases el Gobierno Municipal es insuficiente y aunque muchos de los talleres se imparten desde el propio conocimiento de la ciudadanía existe la necesidad de que por medio de la alianza con organismos privados y sociales se amplíe la cobertura educativa de las Bases y que además éstos cuenten con un respaldo o certificado de los conocimientos adquiridos, con ello se permitirá que las personas usuarias de los talleres puedan ejercer estos conocimientos con resultados de calidad y con ello puedan obtener un medio de vida.

Problemática a Resolver.

Violencia comunitaria, inequidad social, falta de oportunidades accesibles a capacitaciones e instrucción laboral, espacios públicos inseguros, brecha educativa.

SECCIÓN I: PARTICULARIDADES DE LA CAMPAÑA

1.1.- Información Básica de la Campaña.

1.1.1.- Nombre Oficial de la Campaña: Campaña de Cultura de Paz del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la Red de Bases 2023 - 2024.

1.1.2.- Nombre de Divulgación: Red de Bases.

1.1.3.- Modalidad o tipo de Apoyo: Servicios e infraestructura.

1.1.4.- Derecho para el Desarrollo Social o Humano al que se Atiende: Derecho a espacios públicos dignos, derecho atención a la salud, derecho a la igualdad, derecho al acceso a oportunidades, derecho a la paz, derecho a la cultura y al arte, derecho al deporte y la recreación.

1.1.5.- Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Vigente: Eje transversal (ET) Corresponsabilidad Social, así como las Temáticas ET.1 "Cultura de paz, derechos humanos y perspectiva de género", ET. 2 "Participación ciudadana y gobernanza", Eje 2 (E2) Infraestructura y servicios públicos, Temática (E2.2) "Construcción y mantenimiento a la red de unidades deportivas, espacios públicos y alternos"; Eje 4 (E4) Sociedad cohesiva y resiliente, Temática (E4.1) "Grupos prioritarios" y Eje 7 (E7) Desarrollo económico y empleo, Temática (E7.4) "Empleo" del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Tlajomulco 2021 – 2024.

1.1.6.- Dependencia o Entidad Responsable: Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad.

1.1.7.- Dirección General o Área Interna Responsable: Dirección de Corresponsabilidad Social.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA CAMPAÑA

2.1.- Objetivos.

2.1.1.- Objetivo General.

Ofertar talleres, diplomados, actividades recreativas, culturales, servicios médicos, capacitaciones y de más acciones que favorezcan la construcción de comunidad, la cultura de paz y la mejora continua de las condiciones sociales de las y los ciudadanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, usuarios de la Red de Bases.

2.1.2.- Objetivos Específicos.

- a) Ofrecer diversas capacitaciones, instrucción y guía en oficios y conocimientos complementarios.
- b) Certificaciones de conocimientos adquiridos.
- c) Vinculación laboral con acceso a derechos laborales.
- d) Promoción de la salud mental y física.
- e) Fomento al deporte y al uso positivo del tiempo libre.
- f) Acceso a la recreación, la cultura y el arte.
- g) Promoción a la Cultura de Paz.
- h) Alianzas estratégicas con asociaciones civiles, sociedades civiles, academia, organismos de la sociedad civil y organismos privados.

2.2.- Población Potencial y Objetivo.

2.2.1.- Población Potencial.

Habitantes del Municipio que viven en los fraccionamientos y localidades cercanas a la Red de Bases en alianza con organismos de la sociedad civil en general, con el interés y afinidad a los objetivos de la Campaña.

2.2.2.- Población Objetivo.



- a) Personas usuarias de la Red de Bases y personas interesadas en la oferta de las actividades a realizarse en las mismas, de acuerdo a los cupos que se acuerden con los organismos de la sociedad civil.
- b) Asociaciones civiles, sociedades civiles, academia, colegios de profesionistas, organismos de la sociedad civil y organismos privados, socialmente responsables con quienes se celebren convenios de colaboración para el desarrollo de talleres, diplomados, actividades recreativas, culturales, servicios médicos y capacitaciones.

2.3.- Cobertura Geográfica.

La Campaña tiene cobertura en el territorio municipal, a través de los 14 espacios donde se desarrolla la Red de Bases, las cuales se mencionan a continuación:

1. La Base Santa Fe: ubicada en Boulevard Yuscapán 257, Fraccionamiento Hacienda Santa Fe.
2. La Base Chulavista: ubicada en Boulevard Distrito Federal 170, Fraccionamiento Chulavista.
3. La Base Lomas del Mirador: Boulevard Punta Mayorca 50, Fraccionamiento Lomas del Mirador.
4. La Base Lomas del Sur: ubicada en Calle Lomas de Ginebra 330, Fraccionamiento Lomas del Sur.
5. La Base Cántaros: ubicada en Avenida de los Cantaros 1192, en el Fraccionamiento Los Cantaros.
6. La Base Aqua: ubicada en Calle Villa Génova 101, Fraccionamiento Villa Fontana Aqua.
7. La Base Eduardo Salomón: ubicada en Calle Cerro Santa Anita 297, Fraccionamiento Chulavista.
8. La Base Emperadores: ubicada en Calzada de los Emperadores 74, Fraccionamiento Valle de los Emperadores.
9. La Base Valle: ubicada en Boulevard Río de Janeiro 407, Fraccionamiento Chulavista.
10. La Base Unión: ubicada en Boulevard Brasil 155, Fraccionamiento Chulavista.
11. La Base La Planta: ubicada en Calle Valera 36, Fraccionamiento Chulavista.
12. La Base Agaves: ubicada en Avenida Jalisco 550, Fraccionamiento, Fraccionamiento Paseo de los Agaves.
13. La Base Silos: ubicada en Avenida de los Silos 303, Fraccionamiento Los Silos.
14. La Base Buenavista: ubicada en Carretera Morelia - Guadalajara SN cerca del KM 40.

2.4.- Programas Complementarios.

- a) Programa Chamba para Todos.

SECCIÓN III: OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1.- Características de los Servicios.

3.1.1.- Modalidad Usuarios Red de Bases.

Acceso a actividades en general ofertadas en la Red de Bases o en alianza con otros organismos de la sociedad civil sin costo para las personas usuarias.

3.1.2.- Modalidad Aula de Saberes Comunitarios Red de Bases.

Impartirán talleres, diplomados y capacitaciones para la certificación de artes y oficios con aportación por parte de las personas usuarias.

3.2.- Selección de personas beneficiarias.

3.2.1.- Criterios de Elegibilidad.

3.2.1.1.- Modalidad Usuarios Red de Bases:

- a) Ser residente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- b) Presentarse a cualquiera de las Bases previo al inicio de las actividades y manifestar su deseo de participar.
- c) Que exista espacio en la actividad a desarrollar de acuerdo a lo que determine la persona responsable de la misma, las limitantes de la Base o materiales, en su caso.
- d) Cumplir con el perfil del alumno para el taller, diplomado o capacitación del que esté interesada o interesado en participar.
- e) Presentar la documentación solicitada para la actividad.

3.2.1.2 Modalidad Aula de Saberes Comunitarios Red de Bases:

- a) Asociaciones civiles, sociedades civiles, academia, colegio de profesionistas, organismos de la sociedad civil y organismos privados compatibles con el interés y los Lineamientos de la presente Campaña.
- b) Presentar ante la Dirección de Corresponsabilidad Social un plan de trabajo, el cual considera los Lineamientos de la presente Campaña.
- c) Carta compromiso con la descripción de las aportaciones que realizarán para el desarrollo de su plan de trabajo.
- d) Que existan espacios, mobiliario, capital humano o en especie para el desarrollo del plan de trabajo presentado.
- d) Presentar la documentación solicitada.

3.2.2.- Requisitos.

3.2.2.1.- Requisitos para la Modalidad de Personas Usuarias de la Red de Bases.

- a) Presentar la siguiente documentación:
 - i. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía de la o el solicitante (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional o credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, carta de residencia o constancia de domicilio);
 - ii. En el caso de menores de 18 años, deberán presentar identificación oficial con fotografía de madre, padre o tutor;



- iii. Comprobante de domicilio (CFE, servicio telefónico, televisión, consumo de agua o bancario, carta de residencia o constancia de domicilio) no mayor a tres meses de antigüedad; y
 - iv. Formato de inscripción debidamente llenado.
- b) Llenar y firmar la bitácora de asistencia a cada una de las actividades en las que desee participar.
- c) En caso de que la actividad conlleve un esfuerzo físico, el uso de herramientas o equipos, la persona interesada deberá llenar y firmar el formato donde se haga del conocimiento de los riesgos inherentes a la misma, que determine la Dirección de Corresponsabilidad Social, liberando al Municipio y servidores públicos de toda responsabilidad.
- d) Dar las aportaciones para el taller o capacitación respectiva.
- e) Firmar Reglamento interno de uso de la Base respectiva.

3.2.2.2.- Requisitos para la Modalidad Aula de Saberes Comunitarios Red de Bases.

- a) Los organismos de la sociedad civil presentarán la siguiente documentación:
- i. Carta intención dirigida al Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga y firmada por representante legal;
 - ii. Acta constitutiva;
 - iii. Poder notarial o nombramiento de administrador;
 - iv. Constancia de situación fiscal;
 - v. Comprobante de domicilio (CFE, servicio telefónico, televisión, consumo de agua o bancario) no mayor a tres meses de antigüedad;
 - vi. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía de la o el solicitante (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional del representante legal).
- b) Llenar y entregar de manera mensual o única, dependiendo del caso, los formatos de ficha de información de tallerista, facilitador(a) o responsable de actividad, lista de asistencia y carta responsiva.
- c) Acreditar la facultad y conocimiento de la o el tallerista, facilitador(a) o responsable de actividad.

3.2.3.- Derechos:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo, sin discriminación alguna y con enfoque de derechos humanos, por el personal de las distintas instancias que participan en la Campaña.
- b) Acceder de forma gratuita a la información de la Campaña y sus Lineamientos.
- c) Participar en las actividades de la Campaña, de acuerdo a la modalidad que corresponda, conforme a los Lineamientos de la misma, salvo que les sean suspendidos por causa justificada.
- d) Tener la reserva y privacidad de la información personal frente a terceros.



3.2.4.- Obligaciones:

- a) Proporcionar la información veraz que sea requerida por las personas que operan la Campaña, bajo protesta de decir verdad, en los términos que establecen los presentes Lineamientos.
- b) Respetar y cumplir los reglamentos internos de cada una de las Bases, así como a otras personas usuarias, talleristas o usuarios de las Bases.
- c) En su caso, dar las aportaciones para los talleres y capacitaciones.
- d) Participar en las evaluaciones que se le realicen a la Campaña.
- e) Las demás que se establezcan en los presentes Lineamientos y la legislación aplicable.

3.2.5.- Causales de Baja.

Cualquier incumplimiento a los presentes Lineamientos por parte de las personas usuarias será causa de baja de las actividades en las que se encuentre inscrito.

Cualquier incumplimiento a los acuerdos a la carta compromiso como las cantidades máximas de aportación por parte de talleristas o sus equivalentes será causa de baja.

3.3.- Procesos de Operación o Instrumentación.

Los procesos de operación de la Campaña se sujetarán de manera ejecutiva a lo siguiente:

3.3.1.- Los presentes Lineamientos estarán vigentes a partir de su aprobación por el Ayuntamiento, en caso de ser necesario algún ajuste, la Dirección General de Cultura de Paz y Corresponsabilidad lo solicitará al Ayuntamiento, el cual determinará la modificación que resulte necesaria, de conformidad con la legislación y reglamentación aplicable.

3.3.2.- La Campaña se compondrá de una serie de convocatorias al público en general para ofrecer talleres, diplomados, actividades recreativas, culturales, servicios médicos, capacitaciones, para tal efecto:

a) La Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad, en conjunto con la Dirección de Corresponsabilidad Social promoverán la celebración de los convenios de colaboración con asociaciones civiles, sociedades civiles, academia, colegios de profesionistas, organismos de la sociedad civil y organismos privados para el desarrollo de talleres, diplomados, actividades recreativas, culturales, servicios médicos y capacitaciones en la Red de Bases, afines a los objetivos de la Campaña, de acuerdo a los proyectos de colaboración, solicitudes de la ciudadanía y beneficios a las personas usuarias de la Red de Bases que le sean presentados o manifestado.

b) La Dirección de Corresponsabilidad Social dará seguimiento ante la Dirección General Jurídica para la formalización de los convenios de colaboración y recabará la documentación que ésta le solicite.

c) Una vez determinada la actividad a desarrollar, la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad asignará a la asociación civil, sociedad civil, académico, tallerista u organismo a la Base donde vaya a desarrollar las mismas, donde la Dirección de Corresponsabilidad Social dará las facilidades que se requieran para el mejor aprovechamiento por parte de las personas usuarias de las mismas.

3.3.3.- La Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad, en conjunto con la Dirección de Corresponsabilidad Social, llevarán a cabo la difusión de las convocatorias que se lancen en el marco de la Campaña, mediante los mecanismos que se consideren adecuados para su promoción.



3.3.4.- Las personas interesadas en la Campaña, podrán presentarse para hacer una solicitud y darle continuidad a la misma en el Centro Administrativo del Valle, ubicado en Avenida Concepción número 6125, San José del Valle, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45654.

3.3.5.- La persona interesada podrá elegir alguna de las actividades que ofrece la Campaña en la Base que mejor le funcione.

3.3.6.- La Dirección de Corresponsabilidad Social coordinará y supervisará las actividades de la Campaña, así como resolverá las situaciones no previstas en los presente Lineamientos y los Convenios de Colaboración que sean suscritos para la ejecución de la Campaña.

3.3.7.- Las asociaciones civiles, sociedades civiles, academia, colegios de profesionistas, organismos de la sociedad civil y organismos privados que desarrollen actividades en la Red de Bases deberán facilitar los trabajos de seguimiento y verificación, en cualquier etapa del proceso, por parte de la Dirección de Corresponsabilidad Social.

3.3.8.- De acuerdo a la actividad correspondiente, la Dirección de Corresponsabilidad Social programará la entrega de reconocimientos, certificados, diplomas a las personas usuarias de las Bases, según corresponda.

3.3.9.- Cada una de las asociaciones civiles, sociedades civiles, academia, colegios de profesionistas, organismos de la sociedad civil y organismos privados, al finalizar una actividad presentará a la Dirección de Corresponsabilidad Social:

a) Un reporte de las actividades desarrolladas, donde se muestran las memorias fotográficas, bitácoras e información en general que refleje el cumplimiento de los objetivos de la Campaña.

b) La relación del alumnado que recibirán algún reconocimiento, certificado o diploma, así como los documentos que los amparen, con el objeto de coordinar su entrega a cada uno de ellas y ellos.

c) En caso de que las actividades satisfagan los objetivos de la Campaña, la Dirección General de Cultura de Paz y Corresponsabilidad realizará su evaluación y extenderá la respectiva carta de cumplimiento a las asociaciones civiles, sociedades civiles, academia, colegios de profesionistas, organismos de la sociedad civil y organismos privados que colaboren en la Campaña.

d) En caso de que las actividades incumplan con los objetivos de la Campaña, la Dirección General de Cultura de Paz y Corresponsabilidad realizará su evaluación y notificará a las asociaciones civiles, sociedades civiles, academia, colegios de profesionistas, organismos de la sociedad civil y organismos privados la terminación del Convenio de Colaboración respectivo, sin responsabilidad para el Municipio.

e) En caso de que suscitarse situaciones graves durante el desarrollo de las actividades, a juicio de la Dirección General de Cultura de Paz y Corresponsabilidad, notificará a las asociaciones civiles, sociedades civiles, academia, colegios de profesionistas, organismos de la sociedad civil y organismos privados la terminación del Convenio de Colaboración respectivo, sin responsabilidad para el Municipio.

3.4.- Corresponsabilidad Social.

Las personas usuarias de las Bases participarán, en la medida de lo posible, en la realización de actividades comunitarias bajo esquemas de corresponsabilidad en beneficio de su barrio, fraccionamiento, delegación, agencia o población, siguiendo los lineamientos e indicadores de la dependencia responsable de dichas actividades.

3.5.- Contraloría Social.



Se instalará el Comité de Contraloría Social del Programa con las personas beneficiarias que voluntariamente decidan incorporarse al mismo, los cuales tendrán las atribuciones establecidas en el artículo 52 ter de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

SECCIÓN IV: MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1.- Seguimiento o Monitoreo.

Se realizará el reporte mensual de los avances de la Campaña dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y anual. Estos serán compartidos con la Jefatura de Gabinete, a través de la Jefatura de Políticas Públicas, mediante los formatos que ésta última establezca.

4.2.- Evaluación.

Al término de cada año, se realizará una evaluación a la Campaña de acuerdo con lo siguiente:

4.2.1.- Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Jefatura de Políticas Públicas en colaboración con la Dirección de Corresponsabilidad Social.

4.2.2.- Será una evaluación interna y con perspectiva de género.

4.2.3.- El informe de la evaluación deberá estar concluido al finalizar los meses de julio del año 2024 y enero del año 2025.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1.- Transparencia.

Los presentes Lineamientos estarán disponibles para su consulta en la Red de Bases y en la página electrónica del Gobierno Municipal.

La publicidad y la información relativa a este programa deberá identificarse en papelería oficial e incluir la siguiente leyenda "Esta Campaña es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en la Campaña".

5.2.- Padrón de Personas Beneficiarias.

La información de todas las personas usuarias de las Bases estará a cargo de la Dirección de Corresponsabilidad Social con apego a la normatividad que resulte aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales sensibles.

5.3.- Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de los siguientes medios:

- a) Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, código postal 45640.
- b) Vía telefónica: 333 2834468.
- a) Por internet en www.tlj.mx/denuncialos



- b) Por correo electrónico en denunciacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- c) En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

5.4.- Prohibiciones para Servidores Públicos.

Las y los servidores públicos municipales y los particulares quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5.- Blindaje Electoral.

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se observarán y atenderán las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y locales aplicables en materia electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales. Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrendará el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previene e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

XIII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, sometemos a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la actualización de la Campaña de Cultura de Paz del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la Red de Bases 2023 - 2024.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de los Lineamientos de la Campaña de Cultura de Paz del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la Red de Bases 2023 - 2024, en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban los Convenios de Colaboración con las asociaciones civiles, sociedades civiles, la academia, colegios de profesionistas, organismos de la sociedad civil y organismos privados para el desarrollo de talleres, diplomados, actividades recreativas, culturales, servicios médicos y capacitaciones en la Red de Bases, afines a los objetivos de la Campaña de Cultura de Paz a que se refiere el presente punto de acuerdo, que promueva la Dirección de Corresponsabilidad Social, así como a la Dirección General Jurídica para que auxilie en la elaboración de dichos convenios.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad, la Dirección de Corresponsabilidad Social y a la Jefatura de Políticas Públicas a realizar los actos, trámites, registros, difusión, informes y evaluaciones necesarias e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y los Lineamientos de la Campaña de Cultura de Paz del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la Red de Bases 2023 - 2024.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



ATENTAMENTE.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 22 de enero del año 2024.

Licenciado Gerardo Rafael Trujillo Vega.
Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"Este Campaña es publica ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en la Campaña"

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe la Campaña de Cultura de Paz del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la Red de Bases".

JLOG/jlpp/crgt

